GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII Núm. 21

Zacatecas, Zac. sábado 12 de marzo de 2022

SUPLEMENTO

2 AL No. 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE MARZO DE 2022 —

Presupuesto de Egresos del Municipio de Loreto, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022

700 OTROS RECURSOS				
710	SECTOR PRIVADO	\$ -		
720	FONDOS INTERANCIONALES	\$ -		
730	OTROS	\$ -		
	Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso	\$ 150,813,756.78		

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

Plaza	No. de Plazas	Remuneraciones	
. 13-3	1101 00 1 10200	De	Hasta
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	62	\$ 3,022.50	\$ 8,458.20
AUXILIAR OPERATIVO	28	\$ 2,355.00	\$ 8,809.65
PRESIDENTE	1	\$ 0.00	\$ 39539.10
REGIDOR	12	\$ 0.00	\$ 12872.40
SINDICO	1	\$ 0.00	\$ 29,961.00
DIRECTOR A	2	\$ 0.00	\$ 22,356.00
AGENTE	40	\$ 4,976.40	\$ 6,185.40
DIRECTOR B	6	\$ 0.00	\$ 15,865.50
DIRECTOR C	12	\$ 0.00	\$ 12,000.00
CHOFER	20	\$ 3,626.40	\$ 6,354.15
SUBDIRECTOR	4	\$ 0.00	\$ 10,000.00
INSPECTORES, NOTIFICADORES Y EJECUTORES FISCALES	1	\$ 4,157.70	\$ 4,500.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	22	\$ 6,778.65	\$ 12,570.00
ALBAÑILES	10	\$ 3,588.45	\$ 6,240.00
JEFE DE DEPARTAMENTO/COORDINADOR	11	\$ 0.00	\$ 8,500.00
SECRETARIA	8	\$ 3,643.80	\$ 5,010.90
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	\$ 0.00	\$ 8,412.15
AYUDANTE	11	\$ 2,210.55	\$ 5,098.80
ENCARGADO DE AREA	32	\$ 2,931.00	\$ 9,802.50

ENLACE	5	\$ 4,157.70	\$ 7,494.75
PEONES	66	\$ 2,324.55	\$ 6,069.45
VELADORES	4	\$ 2,210.55	\$ 4,815.45
INTENDENCIA	57	\$ 2,125.50	\$ 8,113.20

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de LORETO, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma

Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2021 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de LORETO, Zacatecas, a los 24 días del mes de Enero del año 2022

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
AGUILAR ANDRADE GUSTAVO	PRESIDENTE	
CALVILLO DELGADILLO NYDIA PAOLA	SÍNDICO	
TEJADA GUZMÁN JESÚS	REGIDOR	
IBARRA HERNÁNDEZ AIDA ALICIA	REGIDOR	
ORENDAY GUZMAN JOSÉ MARTÍN	REGIDOR	
ZACARÍAS MONTOYA SAMIRY	REGIDOR	
ACEVEDO CASTAÑEDA FERNANDO	REGIDOR	
SILVA ARECHAR KARINA	REGIDOR	
FRAUSTO PUEBLA JESÚS	REGIDOR	